

**Acuerdo No. 001 de 10 enero de 2.020**

**“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR- PARA DELEGAR UNAS FUNCIONES EN EMPLEOS DEL NIVEL DIRECTIVO”.**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR,** En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las otorgadas por el literal h del artículo 27 de la ley 99 de 1993 y los estatutos de la Corporación, y

**CONSIDERANDO**

Que, el Consejo de Estado en sentencia del 1º de junio de 2001, dentro del expediente 6200, reconoce que la función administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 209 y 211 de la Constitución Nacional, está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que según lo dispuesto con el artículo 211 constitucional, corresponde a la ley fijar las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar funciones en sus subalternos.

Que, la Ley 489 de 1998, en su artículo 9º establece que “las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias”.

Que, el artículo 12º de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32º de la ley 1150 de 2007, dispone que los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que el Consejo Directivo de la Corporación es el órgano de administración de la Corporación, entre cuyas funciones está autorizar la delegación de funciones de la Entidad.



## Acuerdo No. **001** de 10 enero de 2.020

Que con el fin de garantizar los principios rectores de la función pública, el Consejo Directivo considera pertinente y oportuno autorizar a la Dirección General para delegar y desconcentrar en el **SUBDIRECTOR GENERAL AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** y en otros subdirectores, unas funciones en materia contractual, en especial la adjudicación de los procesos contractuales y para la suscripción de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión y prestación de servicios profesionales y de todo tipo de contrato, en consideración a su cuantía. De igual forma se estima necesario delegar en el mismo funcionario unas atribuciones en materia de administración de personal y con la administración de recursos financieros.

Que en mérito de lo expuesto el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Cesar.

### ACUERDA.

**ARTÍCULO PRIMERO: DELEGACION EN MATERIA FINANCIERA.** - Autorizar al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar, para delegar en el Subdirector General Área Administrativa y Financiera las siguientes funciones relacionadas con la administración de los recursos financieros de la entidad.

- a) La ordenación de pago de las obligaciones a cargo de Corpocesar.
- b) Presentar los informes que las entidades y órganos de control soliciten en relación con lo asuntos en materia financiera de CORPOCESAR.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGACIÓN EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL.** - Facultar al Director General de Corpocesar, para delegar en el Subdirector General Área Administrativa y Financiera, las funciones en materia de administración de personal, que estime convenientes para mejorar los procesos de ésta área y la gestión de manejo de personal; en especial en lo concerniente a los siguientes temas:

- A) Conceder comisiones de servicios y reconocimiento y orden de pago de viáticos.
- B) Suscripción de formularios de afiliación y retiro de funcionarios, relacionados con las entidades de seguridad social y caja de compensación familiar.



## Acuerdo No. **001** de 10 enero de 2020

- C) Otorgamiento de vacaciones, interrupción, aplazamiento y compensación en dinero; otorgamiento de permisos y licencias de los funcionarios de la entidad.
- D) Ordenar los gastos de Corpocesar inherentes a la administración del personal que se desempeñe en los empleos de la planta de personal de la Corporación, incluidos los pagos por conceptos de servicios personales asociados a la nómina y contribuciones inherentes a estas.
- E) Reconocer y ordenar el pago de prestaciones sociales definitivas a ex funcionarios.

**ARTÍCULO TERCERO: DELEGACIÓN EN MATERIA CONTRACTUAL.** - Autorizar al Director General de Corpocesar, para delegar en el Subdirector General Área Administrativa y Financiera de la entidad, la facultad de celebrar contratos y convenios necesarios para el cumplimiento de los objetivos administrativos y misionales, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

3.1. Por la Cuantía del Contrato. Se podrá delegar la celebración de contratos de cualquier naturaleza cuyo monto no exceda la mínima cuantía vigente para la entidad.

3.2. Atendiendo a la Naturaleza del Contrato. La suscripción de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión y prestación de servicios profesionales, lo mismo que contratos de arrendamiento.

3.3. Delegación y desconcentración. La delegación comprenderá además: La ordenación del pago; la dirección y realización de las actividades inherentes al proceso de selección del contratista, cuando se trate de contratos de mínima cuantía; la adjudicación o declaratoria de desierto del proceso de selección, la aprobación de garantías, modificaciones, ampliaciones y prorrogas; la presentación de los informes que las diferentes autoridades y órganos de control soliciten en materia de contratación de Corpocesar.

**Parágrafo.** - La suscripción, modificación, terminación y liquidación del contrato de mínima cuantía, podrá ser delegado en la Subdirección que corresponda, según el objeto de que se trate.

La imposición de multas, declaratorias de incumplimiento, la aplicación de cláusulas excepcionales, la declaratoria de caducidad y declaratoria de ocurrencia de siniestro derivado de la actividad contractual, podrá ser delegada en el Jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación.



Acuerdo No. **001** de 10 enero de 2.020

**ARTÍCULO CUARTO: DELEGACION EN MATERIA DE INFORMACION y COMUNICACION** - Autorizar al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar, para delegar en el Asesor, la firma de respuestas a los derechos de petición, cuando este se encuentre ausente de la Entidad, por razón de comisiones fuera de la ciudad de Valledupar.

**ARTÍCULO QUINTO** La Dirección General establecerá mediante resolución las condiciones y el alcance de la delegación de funciones que se autoriza en el presente Acuerdo y los controles necesarios para su debido ejercicio.

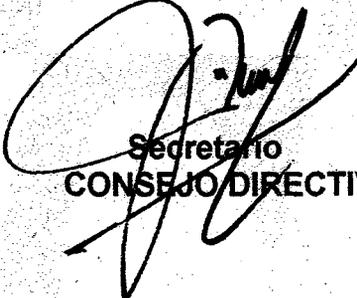
**ARTÍCULO SEXTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición hasta la vigencia del periodo administrativo del actual Director General de Corpopcesar.

**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Valledupar a los diez días (10) días del mes de enero de 2020.



**Presidente**  
**CONSEJO DIRECTIVO**



**Secretario**  
**CONSEJO DIRECTIVO**

Proyectó:

